

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de febrero de 2024

Rad. 2022-00101

Archivo digital 36: De conformidad con el artículo 231 del CGP, se dispone que el dictamen pericial permanezca en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha en que se practique la audiencia de instrucción y juzgamiento. **Para los efectos de la normativa en cita, se dispone que por secretaría se comunique al perito la fecha de la respectiva vista pública o en su defecto por la parte actora.**

Se señala la hora de las 2:00 pm del día 15 de mayo de 2024 para la celebración de la vista pública pendiente.

Archivo digital 38: La respuesta emitida por la ORIP que da cuenta de la inscripción de la demanda, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ